

Al despacho del señor juez, informando que es necesario designar en el presente proceso un profesional del derecho para que represente los intereses de los demandados herederos indeterminados del causante ALBERTO FLOREZ FLOREZ. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial y acorde con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de los demandados herederos indeterminados del causante ALBERTO FLOREZ FLOREZ, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, a la profesional del derecho **ZARATH CRISTINA QUIROZ MORANTES**, quien se puede ubicar en la Carrera 34 No. 32 - 65 Barrio El Prado, Apartamento 502 de Bucaramanga, Santander, teléfono: 3185740034. Email: marianvel08@gmail.com, abogada que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 18 de enero de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 03.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario